



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000011

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2003-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, diciembre 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15 de diciembre, la Moción de Alcaldía sobre donación de maquinaria para la recolección de residuos sólidos y para efectuar el gasto de US \$ 5,000.00 dólares americanos, los que cubrirán el transporte y estadía en el Perú de la delegación de la Comuna de Parma - Italia y;

CONSIDERANDO :

Que, el Señor Alcalde fue invitado por la Comuna de Parma - Italia con la finalidad de conocer el tratamiento de los residuos sólidos en dicha ciudad, que la indicada visita fue autorizada por el Concejo Municipal no irrogando gasto alguno a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero,

Que, como consecuencia de la visita a la ciudad de Parma - Italia se vio la posibilidad que la indicada Comuna pudiese visitar la ciudad de Arequipa, así como el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de conocer la realidad con respecto al tratamiento que se da en Bustamante y Rivero a los residuos sólidos.

Que, de las coordinaciones tenidas con la Comuna Parma - Italia se ha logrado coordinar con el Instituto Ayuda de la Empresa ROSSY & CATELLI SPA, habiéndose confirmado la donación a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero de una compactadora marca IVECO, Modelo 180-26, además de un motocarro APE N° 712.

Que, para viabilizar esta donación, las Municipalidades beneficiarias y que cursaron la invitación correspondiente deben sufragar proporcionalmente los costos de pasajes y estadía de la delegación de la ciudad de Parma - Italia al Perú, correspondiendo a nuestra Municipalidad efectuar un aporte de US \$ 5,000.00 dólares americanos, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 5171422 ABI 2008 CAB 12700 del UNICREDIT BANK.

Que, el argumento legal para el aporte que se propone se encuentra en el ejercicio de la autonomía económica que le corresponde a la Municipalidad conforme a la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- EFECTUAR EL APOORTE DE US \$ 5,000.00 dólares americanos para cubrir parte de los gastos de transporte y estadía en el Perú de la delegación de la Comuna de Parma - Italia, suma que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N° 5171422 ABI 2008 CAB 12700 del UNICREDIT BANK

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo debiendo tomar las medidas de prevención y seguridad para efectuar el aporte acordado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ASISTENTE
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Planificación y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarza Tejeda
ALCALDE

00422

